



# Acuerdo de Concejo

N° 020 - 2024 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 22 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY:

## POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 22 de marzo de 2024, en la estación de Orden del Día, respecto al Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, el numeral 32 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Cuadro para Asignación de Personal, en este caso, el CAP Provisional.

Que, en el marco del proceso de modernización del Estado, en materia de gestión de recursos humanos se aprobó la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuya Cuarta Disposición Complementaria Final crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión, reemplazando al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Ello, en virtud de la promulgación del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, derogándose así el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, concerniente a las normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal – CAP.





## Acuerdo de Concejo

N° 020 - 2024 - MDAACD/CM

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, en su numeral 6.1. estable los lineamientos para la elaboración del CAP Provisional.

Que, el numeral - 6.2.1. Supuestos para la elaboración del CAP Provisional - de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, considera cuatro supuestos para la elaboración del CAP Provisional: Supuesto 1. Reorganización, asignación o reasignación de funciones, Supuesto 2. Excepciones a las prohibiciones de ingreso de personal, Supuesto 3. Cumplimiento de sentencias judiciales, Supuesto 4. Elaboración de primer CAP Provisional; siendo utilizados para el presente CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

Que, mediante Oficio N° 000056-2024-SERVIR-PE de fecha 29/01/2024 la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR remite el INFORME TECNICO N° 000020-2024-SERVIR-GDSSRH documento que contiene la opinión técnica favorable de SERVIR, de la propuesta del "Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray"; de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.1.8 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del manual del Clasificador de Cargos y del Cuadro para la Asignación de Personal" aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE.

Que, mediante Informe N° 031-2024-MDAACD-OPP/BQCH de fecha 30/01/2024, se remite el OFICIO N° 000056-2024-SERVIR-PE y el INFORME TECNICO N° 000020-2024-SERVIR-GDSSRH documentos mediante el cual la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR emite opinión favorable del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

Que, mediante Informe Tecnico N° 02-2024-MDAACD-A-GM-OGA-OGRH/J de fecha 01/02/2024 el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos respecto al Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, señala que teniendo opinión favorable para su aprobación por parte de SERVIR recomienda que pase a Sesión de Concejo Municipal, para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 060-2024-MDAACD/OGA de fecha 19/02/2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, respecto a la verificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, señala que ante la opinión favorable de SERVIR a través del INFORME TECNICO N° 000020-2024-SERVIR-GDSSRH, recomienda que se apruebe este documento de gestión, ya que a la fecha no se cuenta con documentos de gestión vigentes y podrían ser pasibles de sanciones.

Que, mediante Opinión Legal N° 055-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 28/02/2024 el Director de la oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, opinando Procedente su aprobación con sus anexos con la finalidad de satisfacer el requerimiento de los diferentes cargos del personal y recomienda derogar el anterior CAP a fin de no caer en duplicidad de normativas.





## Acuerdo de Concejo

N° 020 - 2024 - MDAACD/CM

Que, mediante Carta N° 005-2024-MDAACD/OGACGD de fecha 05/03/2024, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (e), remite el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, al Presidente de la **Comisión de Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto; Administración Tributaria**, para su evaluación, pronunciamiento en pleno de la Comisión y emisión del Dictamen.

Que, la Comisión de Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto; Administración Tributaria, luego de haber evaluado el documento y sus fundamentos facticos y legales por parte de sus miembros, por **UNANIMIDAD** aprueban mediante **DICTAMEN N° 001-2024-MDAACD/CAFPyPAT** el "*Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray*", conforme a las atribuciones del Concejo Municipal establecidas en el artículo 6° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 005-2022- MDAACD.

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto **UNANIME** aprueba lo siguiente:

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE**, el Cuadro para Asignación Personal Provisional (CAP Provisional) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, conforme establece la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento a lo establecido por el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad y **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la entidad edil.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### **DISTRIBUCIÓN (05)**

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OPP (01)
- OGA (01)
- Archivo (01)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY  
  
**Abog. Ray B. Zamora Palomino**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY  
  
Ing. Edwin Edgar Gavilán López  
ALCALDE

